

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 718, que concede al señor Licenciado Rubén González Sosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 718

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Licenciado Rubén González Sosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en el país;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede al Excelentísimo Señor Licenciado Rubén González Sosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

de los Estados Unidos Mexicanos, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 719, que nombra varios Fiscalizadores en distintos lugares del país.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 719

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Juan Ignacio Taveras Tejada, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Esperanza, en sustitución del señor Francisco A. Rodríguez T.